

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°447-2024-MDP/GI.**

Pichari, 28 de junio de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°906-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°3896-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, INFORME N°2985-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°024-2024-MDP-OSLP/JHH-SO, CARTA N°471-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°014-2024-MDP-OSLP/JHH-SO, CARTA N°443-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°011-2024-MDP-OSLP/JHH-SO, CARTA N°44-2024-MDP-GI-DOP/WCN-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01, en cincuenta y dos (52) folios, del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CATARATA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CATARATA Y MARGEN DERECHA DEL RIO NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2493964;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°44-2024-MDP-GI-DOP/WCN-RO, de fecha 13 de mayo del 2024, el Ing. Wilder Crespo Ninamanco-Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CATARATA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CATARATA Y MARGEN DERECHA DEL RIO NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2493964, de conformidad a la certificación presupuestal por el importe de S/.1,525,035.40 (un millón quinientos veinte y cinco mil treinta y cinco con 40/100), la elaboración del presupuesto analítico modificado N°01, se desarrolló en función al presupuesto habilitado en el ejercicio fiscal 2024 para la correcta ejecución y cumplimiento de las metas programadas de la obra, por ende, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°011-2024-MDP-OSLP/JHH-SO, de fecha 16 de mayo del 2024, el Ing. Joel Huamán Huicho-Supervisor de Obra, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CATARATA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CATARATA Y MARGEN DERECHA DEL RIO NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2493964, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, el director de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, en atención Que mediante CARTA N°443-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 20 de mayo del 2024 remite las observaciones para su absolución del presupuesto analítico modificado N°01 de acuerdo el monto del proceso presupuestario del año 2024-resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto del mes de enero a mayo, y en atención mediante CARTA N°014-2024-MDP-OSLP/JHH-SO, de fecha 22 de mayo del 2024, el supervisor de obra realiza la subsanación de observaciones para su trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N°471-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 27 de mayo del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite observaciones reiterativa para su absolución del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CATARATA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CATARATA Y MARGEN DERECHA DEL RIO NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE PICHARI -

PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2493964, una vez evaluado y revisado en atención Que mediante CARTA N°024-2024-MDP-OSLP/JHH-SO, de fecha 20 de junio del 2024, el supervisor de obra remite absolución de las observaciones del presupuesto analítico modificado N°01, y bajo coordinación con los responsables de la oficina de presupuesto y la oficina de supervisión se llega al acuerdo que el presupuesto analítico no necesariamente tendría que ajustarse al presupuesto del marco presupuestal, por lo tanto, se sugiere que el documento siga su trámite;

Que, mediante INFORME N°2985-2024-MDP/GM-OSLP/AAN-D, de fecha 21 de junio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CATARATA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CATARATA Y MARGEN DERECHA DEL RIO NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2493964, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,525,035.40 (un millón quinientos veinte y cinco mil treinta y cinco con 40/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3896-2024-MDP-GI/DOP/SPCH-J, de fecha 25 de junio del 2024, el Ing. Sergio Paredes Chávez-Responsable de la División de Obras Públicas, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CATARATA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CATARATA Y MARGEN DERECHA DEL RIO NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2493964, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,525,035.40 (un millón quinientos veinte y cinco mil treinta y cinco con 40/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°906-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 25 de junio del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°01-2024 del proyecto: “**CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD DE CATARATA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CATARATA Y MARGEN DERECHA DEL RIO NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI: **2493964**, con un presupuesto total de presupuesto **S/.1,525,035.40 (un millón quinientos veinte y cinco mil treinta y cinco con 40/100)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2024.**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICA DE GASTOS	RESUMEN				
		COSTO DIRECTO S/.	GASTOS GENERALES S/.	GESTIÓN DE PROYECTO S/.	SUPERVISIÓN S/.	PARCIAL S/.
2.6.23.993	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	330,768.00	-	-	-	330,768.00
2.6.23.994	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	596,167.00	14,247.00	-	-	610,414.00
2.6.23.995	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIO	325,017.19	151,000.00	-	-	476,017.19
2.6.71.32	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	1,096.20	-	1,096.20
2.6.71.33	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	-	-	28,500.00	-	28,500.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	-	3,240.00	3,240.00
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	-	-	-	75,000.00	75,000.00

PRESUPUESTO TOTAL PIM 2024 S/.	1,251,952.19	165,247.00	29,596.20	78,240.00	1,525,035.40
--------------------------------	--------------	------------	-----------	-----------	--------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
Archivo.